



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAT: Ordena reintegro de saldos Proyecto Generación de Empleos Decreto Afecto N° 63-76, de 2016 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-

Monte Patria, 07 de marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3056.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Afecto N° 63, del 10 de noviembre 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que transfiere recursos a la Intendencia de Región de Coquimbo para financiar los proyectos que indica del programa inversión en la comunidad;
- El Decreto Afecto N° 76, del 14 de diciembre 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que modifica Decreto Afecto N° 63 de 2016;
- El Convenio Intendencia Región de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, del 01 de diciembre 2016;

El Decreto Alcaldicio N° 457, del 13 de enero del 2017, que aprueba Convenio Programa Proempleo 2016, Línea de Inversión en la Comunidad, Media Jornada;

El Ord. N° 312, del 28 de febrero de 2017, del Intendente de la Región de Coquimbo;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme el Ord. N° 312, del 28 de febrero de 2017, del Intendente de la Región de Coquimbo, respecto de la ejecución del proyecto "Labores de servicios comunitarios, de aseo, ornato y trabajos administrativos en diferentes puntos de la comuna de Monte Patria I Segunda Etapa", Folio 24.128 (por media jornada laboral), se han dejado de invertir \$ 4.250.649 entre los meses de noviembre y diciembre de 2016.
2. Que existe un saldo no invertido en el referido proyecto, y se hace necesario su reintegro a la Intendencia Regional de Coquimbo.
3. Que conforme el Ord. N° 242, del 09 de febrero de 2017, de Ilustre Municipalidad de Monte Patria, se envía rendición de cuentas del período diciembre 2016, con un saldo de \$4.250.649.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** el reintegro de saldos a la Intendencia de la Región de Coquimbo, por un monto total de \$ 4.250.649 (cuatro millones doscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), correspondiente a la Media Jornada, según folio 24.128.
2. **GÍRESE** el valor antes señalado, a nombre de la Intendencia de la Región de Coquimbo, RUT N° 60.511.040-1.
3. **CÁRGUESE** el giro a la cuenta N° 214.05.01.121 "Pro-empleo Mej. Mant. y Aseo Esp. Públ. M. Patria, disponibilidad 111.02.03", Programa de Generación de Empleo.
4. **EFFECTÚESE** el pago a través de cheque nominativo a nombre de Intendencia Región de Coquimbo, RUT N° 60.511.040-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RLC/BBR/mm
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Pro-empleo



ALCALDE (S)
Robinson Lafferte Cortés